

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3437

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Abril de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 379

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 402.786/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer el pago de las Licencias adeudadas a la ex-Directora de Personal de la Dirección General de Despacho, señora Hortencia ALVAREZ, quien presentara su renuncia al cargo conferido, a partir del 10 de Diciembre de 1.999, según lo dispuesto por Decreto N° 078/99;

Que de acuerdo a los informes suministrados por las áreas competentes, se constata veinte (20) días de Licencia Anual 1998 y cuarenta y dos (42) días como parte proporcional de la Licencia Anual 1999, que se encuentran pendientes a la fecha de su desvinculación a la Administración Pública Provincial;

Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia practicándose la liquidación correspondiente y la Dirección General de Administración quien ha suministrado la imputación preventiva del gasto que ocasionará el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen N° 314/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y APROPIAR**, al presente ejercicio la liquidación correspondiente a veinte (20) días de Licencia Anual 1998 y cuarenta y dos (42) días como parte proporcional de Licencia Anual 1999 conforme a los términos del Decreto N° 917/81, de la ex-Directora de Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señora Hortencia ALVAREZ (L.C. 5.212.624), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONAR**, a la ex-funcionaria enunciada en el Artículo 1°, la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 3.727.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente erogación, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002 - Prórroga Ejercicio 2.001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 380

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 256.173/86 y Adjuntos CPS-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Nros. 261.036/87 y 269.210/90, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Carmen Virginia PADROS de LOZADA CHAVES, contra el Acuerdo N° 283 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el citado instrumento legal se formula cargo a la recurrente en concepto de haberes percibidos indebidamente, en virtud que la interesada es beneficiaria de una pensión otorgada por Ley Especial encuadrado en el Artículo 7° y 9° de la Ley N° 1782;

Que por Ley N° 633 modificada por Ley N° 704 se otorgó a la señora PADROS una pensión graciable condicionando su percepción al mantenimiento de su estado de viudez, lo cual mantiene a la fecha;

Que por Acuerdo N° 965, en el año 1990 la Caja de Previsión Social otorga el beneficio de jubilación ordinaria, a la agravada de autos, en virtud de los servicios efectivamente laborados, conforme al Artículo 53° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que a la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio, el ente previsional tenía conocimiento fehaciente de la pensión concedida a la señora PADROS, como surge de autos a fojas 8 vta.;

Que analizado por las áreas competentes, esta situación en particular, a fin de indicar la correspondencia o no, de la legislación general previsional, en este caso la Ley N° 1782 y modificatorias o la aplicación de la Ley Especial, prevalece ésta última frente a la norma de carácter general, teniendo en cuenta que los beneficios fueron otorgados por distintos motivos y por lo tanto correspondieron a distintos presupuestos;

Que se constató que la Ley que concedió la pensión a la viuda es una Ley Especial anterior y por lo tanto prevalece frente a la norma de carácter general. Así en el Tratado Derecho Civil T. I página 62, Llambias Jorge J. expresa: "Desde luego, no se duda que la Ley Especial, deroga tácitamente a la Ley General en cuanto a la materia comprendida en el Régimen. Pero a la inversa, se entiende que la Ley General no deroga a la Ley Especial, salvo que aparezca clara la voluntad derogatoria por el objeto o espíritu del nuevo ordenamiento";

Que se verificó también que al dictarse la Ley N° 633 y su modificatoria en el año 1999, estaba vigente la Ley N° 262, en donde se expresaba que era compatible el goce de la pensión con el desempeño de cualquier cargo rentado en la Administración Pública Provincial o Municipal. Por ende la interesada trabajó y aportó por su trabajo;

Que asimismo se analizaron los trámites administrativos incoados mediante Expediente MAS-N° 219.336/99, a los cuales se deberá imprimir lo preceptuado en este Instrumento Legal;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial hacer lugar al Recurso interpuesto por la quejosa;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 970/99, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 110/112 y al Dictamen F.E.-N° 053/99, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 113/114;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR**; al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Carmen Virginia PADROS de LOZADA CHAVES, contra el Acuerdo N° 283/99, emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 387

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.163/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro del Interior a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Doctor Rodolfo GABRIELLI, y la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO: I;

Que el presente Convenio tiene por objeto atender la situación de Emergencia Alimentaria Nacional y en tal sentido asume el compromiso de transferir a la Provincia de Santa Cruz, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIECISIETE (\$ 3.302.017)** destinados a financiar la ejecución de los programas que se implementaren para la compra de alimentos, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia;

Que dichos fondos serán transferidos en cuotas bimestrales, de acuerdo al cronograma de pago que establezca el Gobierno Nacional, en virtud de las disponibilidades financieras y presupuestarias y en consecuencia la Provincia deberá habilitar una cuenta especial en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, bajo la siguiente denominación "Programa de Emergencia Alimentaria, Decreto N° 108/02";

Que asimismo la Provincia conformará un Consejo Consultivo, integrado por representantes de organizaciones de la comunidad y la iglesia, el que podrá realizar un seguimiento del adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio;

- POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro del Interior a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Doctor Rodolfo GABRIELLI, y la Provincia de Santa Cruz, representado, por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el cual forma parte

integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente), a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

El Gobierno Nacional, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Dr. Rodolfo GABRIELLI, constituyendo domicilio en la calle Balcarce 50, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en adelante la "Provincia", representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, constituyendo domicilio en la calle Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos, convienen en celebrar el presente convenio, en el marco de la declaración de la emergencia alimentaria, establecida por Decreto 108/02, y conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto atender la situación de Emergencia Alimentaria Nacional. En tal sentido, el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de Santa Cruz, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos tres millones trescientos dos mil diecisiete, (\$ 3.302.017), destinados a financiar la ejecución de los programas que se implementaren para la compra de alimentos, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

**SEGUNDA:** Los fondos mencionados en la cláusula precedente, serán transferidos en cuotas bimestrales, de acuerdo al cronograma de pago que establezca el Gobierno Nacional, en virtud de las disponibilidades financieras y presupuestarias.

**TERCERA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio, a los efectos de la recepción de los fondos, la Provincia deberá habilitar una cuenta especial en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, bajo la siguiente denominación "Programa de Emergencia Alimentaria, Decreto 108/02".

**CUARTA:** Los fondos asignados serán destinados en forma exclusiva a la asistencia alimentaria de la población, de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Entrega de módulos alimentarios.
2. Distribución de tickets, vales o bonos canjeables por alimentos.
3. Medios electrónicos.
4. Cualquier otro medio idóneo que la Provincia establezca.

Los fondos transferidos no podrán ser destinados al financiamiento de gastos de personal, servicios ni ningún otro costo asociado a las prestaciones alimentarias.

**QUINTA:** La Provincia asignará los recursos a Municipalidades que intervengan en la instrumentación de los programas alimentarios seleccionados. A tal fin, y con el objeto de distribuir los recursos a los organismos mencionados, la Provincia deberá implementar un criterio objetivo basado en los indicadores de la situación de emergencia.

**SEXTA:** A los fines de la implementación del presente convenio, la Provincia tendrá a su cargo:

1. Ejecutar los fondos correspondientes a cada cuota, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de cada desembolso en la cuenta bancaria habilitada al efecto, conforme lo establece la cláusula tercera del presente convenio.
2. Utilizar los fondos de acuerdo a los fines establecidos en la cláusula primera.
3. Remitir al Gobierno Nacional, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de cada desembolso, la siguiente información:
  - 3.1. Descripción de las modalidades implementadas.
  - 3.2. Soporte magnético del registro de familias beneficiarias y prestaciones otorgadas.
  - 3.3. Información sobre utilización de fondos, procesos de contratación y precios de compra.
  - 3.4. Detalle de distribución de recursos por Municipios, instituciones intervinientes y fechas de entregas.

**SEPTIMA:** El Gobierno Nacional tendrá a su cargo la prestación, de acuerdo al requerimiento de la Provincia, de la asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de las acciones convenidas.

**OCTAVA:** La Provincia deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de la utilización de las sumas dinerarias remitidas, por el Gobierno Nacional, conforme lo establece la Resolución 3493/95 de la ex Secretaría de Desarrollo Social.

**NOVENA:** El Gobierno Nacional podrá efectuar auditorías contables y sociales, a los fines de compro-

bar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, destino de los recursos, así como la documentación relacionada con el mismo. Ello, sin perjuicio del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 24156.

**DECIMA:** La Provincia conformará un Consejo Consultivo, integrado por representantes de organizaciones de la comunidad y la iglesia, el que podrá realizar un seguimiento del adecuado cumplimiento de lo establecido en cláusula quinta del presente convenio.

**DECIMOPRIMERA:** La Provincia asume la responsabilidad integral respecto de aquellas consecuencias, directas o indirectas, que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas en relación a los bienes o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente. El Gobierno Nacional queda eximido de responsabilidad frente a reclamo alguno.

**DECIMOSEGUNDA:** Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, por parte de la Provincia, comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o incumplimientos de los objetivos sociales programados, el Gobierno Nacional podrá declarar la caducidad del subsidio.

**DECIMOTERCERA:** A los fines de la ejecución del presente convenio, la Provincia designará al funcionario del área social que la representará para las cuestiones relacionadas al cumplimiento y ejecución del mismo.

**DECIMOCUARTA:** A los fines del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Enero de 2002.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 377

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.407/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Febrero del 2002, la renuncia al cargo de Directora de Interior dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Alba Yolanda ESPERON (D.N.I. N° 10.135.226), quien fuera designada mediante Decreto N° 1110 de fecha 05 de Setiembre de 1995 y confirmada mediante Decretos Nros. 059 de fecha 12 de Diciembre de 1995 y 096 de fecha 16 de Diciembre de 1999, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 381

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 01 de Febrero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

### DECRETO N° 382

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.359/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00), en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), para el pago de deudas con proveedores locales.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Trans-

ferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda de: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 383

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.361/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), para el pago de deudas con proveedores.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 384

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 04 de Febrero de 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

### DECRETO N° 385

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.208/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar a renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes del Ministerio de Gobierno, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- GONZALEZ, Juan Carlos (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.807) - Nivel Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas y protocolares de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno.-

- HUIQUIL, Maribel Yolanda (D.N.I. N° 27.842.612) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- NEIRA, Lidia Esther (D.N.I. N° 23.359.576) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- VERA, Fernando Cristián (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.280) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- MALLADA, Alejandro Alberto (Clase 1941 - L.E. N° 7.331.126) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como coordinador entre el Ministro de Gobierno y la Zona Centro del Plan de Gobierno en los temas de

Inversión de Obras (Plan Cuatrienal) con dependencia directa del Ministro de Gobierno.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 12.249,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio-CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General-FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 386**

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.450/02.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 27 de Diciembre del año 2001, al señor Director de la Repetidora Las Heras dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones de este Ministerio, don Carlos Miguel NIETO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.601.682), quien fuera designado mediante Decreto N° 1909/00.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 006  
PROYECTO N° 027/02  
SANCIONADO 27-03-02**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el proyecto institucional mediante el cual se propicia la transformación de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional en Facultad Regional.-

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente al Ministerio de Educación de la Nación, al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, al Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, a las autoridades de la Unidad Académica Río Gallegos y el Centro de Estudiantes Río Gallegos de la mencionada Institución.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 007  
PROYECTO N° 026/02  
SANCIONADO 27-03-02**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley S-796/01, presentado ante el Senado de la Nación por el Senador Nacional Don Eduardo Ariel Arnold, acompañado de sus pares Ing.º José Luis Gioja, Ruggero Preto y Nélica Susana Martínez Pelaez, que fuera despachado por el Senado de la Nación y que hace referencia a la continuidad, con sus respectivos parámetros, del subsidio que percibe la ex empresa Y.C.F. por parte del Poder Ejecutivo Nacional.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, Seccional Río Turbio de la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Río Turbio del Sindicato de Luz y Fuerza y Asociación Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Y.C.F.- Río Turbio, dese copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 008  
PROYECTO N° 030/02  
SANCIONADO 27-03-02**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la "Semana de Malvinas" del 1° al 6 de Abril del corriente año.-

**Artículo 2°.- ADHERIR** a los actos conmemorativos al 20° Aniversario de la gesta de Malvinas, que se desarrollarán el próximo 02 de Abril en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.-

**Artículo 3°.- MANIFESTAR** su disconformidad por la decisión del Gobierno Nacional de trasladar el feriado del día 2 de Abril al 1° del mismo mes del año en curso.-

**Artículo 4°.- EXPRESAR** su beneplácito por la próxima inauguración de la nueva sede del Centro de Veteranos de Malvinas en esta ciudad capital.-

**Artículo 5°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 009  
PROYECTO N° 031/02  
SANCIONADO 27-03-02**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** el beneplácito por el 40° aniversario del Colegio Secundario Provincial N° 8 Naciones Unidas, de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** la labor de los pioneros que posibilitaron la creación del mismo, por su compromiso con el progreso, cultura y educación de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, al Colegio Secundario Provincial N° 8 Naciones Unidas de Puerto Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 243**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.137/MEyOP/01, y la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que finalizado el período anual, y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación, donde solicita la prórroga de las habilitaciones concedidas de pesca de altura durante el año 2001, en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que la Subsecretaría, se encuentra en constante evaluación del esfuerzo pesquero a realizar en Jurisdicción Provincial y principalmente en área del Golfo San Jorge;

Que los cupos de pesca de altura en especie Langostino son establecidos en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- PRORROGASE** las autorizaciones para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, con cupos de la especie de Langostino establecidas en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre, desde el 31 de Marzo al 30 de Abril de 2002.-

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

**C.P.N. WALDO J. M. FARIAS**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq. MARTA DELUCCHI**  
Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
**GERARDO ENRIQUE NIETO.**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0212**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.828/2.000.-

**ADJUDICAR** a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 62/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR III", por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 940.566,47.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Función - Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR III", del Ejercicio 2.002.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0213**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.829/2.000.-

**ADJUDICAR** a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 63/2.000,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR 4", por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 940.566,47.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Función - Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR 4", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0214

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.830/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 64/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR V", por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 940.566,47.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Función - Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO - SECTOR V", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0215

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.974/2.001.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 78/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 692.052,10.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PUERTO DESEADO - Función - Vivienda - Proyecto: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0219

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.411/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "56 VIVIENDAS SECTOR - 7 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001.- "56 VIVIENDAS SECTOR - 7 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.755.000,00.-) CAPACIDAD DE CONTRATACION (\$ 2.755.000,00.-) PLAZO DE LA OBRA 12 MESES.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001, PARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2.002 A LAS 10 Hs EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 0220

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.409/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "56 VIVIENDAS SECTOR - 5 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.001.- "56 VIVIENDAS SECTOR - 5 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.001, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.755.000,00.-) CAPACIDAD DE CONTRATACION (\$ 2.755.000,00.-) PLAZO DE LA OBRA 12 MESES.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.001, PARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2.002 A LAS 10 Hs EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 0224

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.410/2.001.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 1573/01, 1658/2.001, 0802/2.001, 1883/2.001 y 0821/2.001 donde dice: "...56 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS..." deberá decir: "...68 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "68 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 08/2.001 "68 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA

08/2.001, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 3.190.000,00.-)

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 3.190.000,00.-  
PLAZO DE OBRA: 12 MESES

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 08/2.001, PARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 0233

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.918/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A., la Licitación Pública IDUV N° 70/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "55 VIVIENDAS SECTOR 2 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.699.275,34.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función - Vivienda - Proyecto: "55 VIVIENDAS SECTOR 2 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS S.A.C.C.F.I. y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0235

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.870/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.002.- "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.002, PARA EL DIA 29 DE ABRIL A LAS 10:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 0262

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.870/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra:

"PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Abril de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Abril de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-)-

## DECLARACION H.C.D.

DECLARACION N° 003  
PROYECTO N° 361/01  
SANCIONADO 27-03-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Su beneplácito por el galardón obtenido por la señora **Susana Sumer**, distinguida el 6 de Octubre de 2.001, con "El Faro de Oro" por los empresarios turísticos de Mar del Plata, por su programa "Sala de Concierto" que actualmente se emite por FM Presencia de la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 003/2.002.-

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos: **CORREO ARGENTINO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO** (Expte. N° 74.555), que con fecha 1° de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de Octubre de 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el periodo de exclusividad que vencerá el 9 de Octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de Septiembre de 2003 (Art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

BUENOS AIRES, 11 de Marzo de 2002.-

**GERMAN S. TARICCO VERA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos **PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. s/CONCURSO PREVENTIVO**, que con fecha 12 de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de Marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el periodo de exclusividad que vencerá el 1° de Abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 18 de Marzo de 2002.-

**PABLO JAVIER IBARZABAL**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos **FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA s/CONCURSO PREVENTIVO**, que con fecha 12 de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de Marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el periodo de exclusividad que vencerá el 1° de Abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.  
BUENOS AIRES, 18 de Marzo de 2002.-

**PABLO JAVIER IBARZABAL**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: **Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O.; Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L.**; que con fecha 26 de Febrero de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 10 de Marzo de 2003 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el periodo de exclusividad que vencerá el 17 de Marzo de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 13 de Marzo de 2002.-

**Dr. FERNANDO J. PERILLO**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 003

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PRIMERA CATEGORIA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DELIA TERESA RAMIREZ y OTROS. UBICACION: LOTES N° 23 FRACCION "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DEL CORAL".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.766.439,00 Y= 2.274.264,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.767.160,55 Y: 2.273.241,17 B.X: 4.766.594,55 Y: 2.275.407,48 C.X: 4.736.400,00 Y: 2.275.400,00 D.X: 4.763.400,00 Y: 2.273.236,00. Encierra una superficie de 753 Has. 12a. 24ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "PRIMERA CATEGORIA", ESTANCIA: "BELLA VISTA". Expediente N° 401.566/R/01.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo del Dr. **ABEL TRILLO QUIROGA**, Secretaria a cargo del Dr. **JUAN PABLO OLIVERA**, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MORA ERNESTO AMANCIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° M-20407/01; cita a herederos y acreedores de **Don ERNESTO AMANCIO MORA**, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de Río Gallegos, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2.002.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

La Dra. Mirta M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en los autos caratulados: "**TEMPORELLI AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 17.579/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Américo **TEMPORELLI**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden" de esta localidad, por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 15 de Marzo de 2002.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-2

### EDICTO N° 006

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.750,00 Y: 2.413.900,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 - B.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 - C.X: 4.821.500,00 Y: 2.415.000,00 - D.X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00ca., ubicada en el lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, en el Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **MINA: "Tres A" TITULARES SUPERFICIALES: Ea. "LOS PINOS", Expediente N° 411.333-MA-99.-** Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 009

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.790.220,00 Y: 2.403.090,00; Lotes 10-11, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X:**

4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 - B.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.750,00 - C.X: 4.791.000,00 Y: 2.402.750,00 - D.X: 4.791.000,00 Y: 2.404.000,00 - E.X: 4.788.000,00 Y: 2.404.000,00 - F.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00; encerrando una superficie de 465 has. 35 a 00 ca., ubicada en los lotes 10-11, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, en el Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **MINA: "Cuatro H" TITULARES SUPERFICIA-RIOS:** Ea. "LAS MARGARITAS", Expediente N° 401.147-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 010  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.811.750,00 Y: 2.384.500,00; Lotes 84-94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.821.000,00 Y: 2.384.343,00 - B.X: 4.821.000,00 Y: 2.385.057,00 - C.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00 - D.X: 4.807.000,00 Y: 2.384.343,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "Dos A" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LA MESETA" y "LA CANTERA", Expediente N° 411.338-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 013  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.809.000,00 Y: 2.386.100,00; Lotes 85-95, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.821.000,00 Y: 2.385.771,00 - B.X: 4.821.000,00 Y: 2.386.485,00 - C.X: 4.807.000,00 Y: 2.386.485,00 - D.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.771,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "Dos C" TITULARES SUPERFICIA-RIOS:** Eas. "LA ROSALIA", "LA UNION", "LA MESETA", "LOS TORDOS" y "LA MARIANA"; Expediente N° 411.336-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 014  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo

53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.811.030,00 Y: 2.385.200,00; Lotes 84-94-85-95, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lotes 4-5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.821.000,00 Y: 2.385.057,00 - B.X: 4.821.000,00 Y: 2.385.771,00 - C.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.771,00 - D.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "Dos B" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LA MESETA" y "LA CANTERA", Expediente N° 411.337-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 015  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.822.600,00 Y: 2.401.740,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A.X: 4.824.000,00 Y: 2.401.000,00 - B.X: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 - C.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.000,00 - D.X: 4.819.000,00 Y: 2.401.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lotes N° 86-96, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO". **MINA: "SAAVEDRA 7a" EXPEDIENTE N° 410.090/MA/99.-** PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico. Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "MI BAR SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución". Expte. N° M-5326/01 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 327, F° 1267 del 07/09/2001, autorizada por el escribano Jorge M. Ludueña, Reg. Not. N° 42, los señores **Matias Ezequiel BARBERIA**, arg., soltero, nacido el 28/11/80, con DNI N° 28.156.548, de profesión comerciante, domiciliado en calle Brasil Número 310 de esta Ciudad, con CUIT 20-28156548-7; y **Sobeida Elisa MIRIS**, arg., soltera, nacida el 28/01/60, con DNI N° 14.098.437, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín Número 903 de esta Capital, con CUIT 27-14098437-5; constituyeron la sociedad "MI BAR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Avenida San Martín N° 617, Planta Baja, local N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones,

comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; a la explotación de bares, confiterías, discos y restaurantes, el servicio de catering a particulares y personas jurídicas, y toda otra actividad que se relacione con el ramo gastronómico; b) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; y c) **TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares; la prestación de dichos servicios, de los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles o de transporte. Las representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestoría en general, asesoría profesional y asistencia de tipo legal, notarial y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Matias Ezequiel Barbería, la cantidad de 60 acciones, es decir la suma de \$ 6.000; y la socia Sobeida Elisa Miris, la cantidad de 60 acciones, o sea la cantidad de \$ 6.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores.- Presidente, el señor Héctor Amed MIRIS, revestirá el carácter de Presidente, quien ejercerá la presidencia en forma rotativa y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, y cuya firma obliga a la sociedad.- **Fiscalización:** Prescinde de la Sindicatura, Art. 55 Ley de Sociedades.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Agosto de c/año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 13 de Diciembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia por subrogancia legal, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, citase al Sr. **CARLOS ALEJANDRO VERGARA** en autos caratulados: "AGUILAR MARAGANO BERNARDITA ERNESTINA C/VERGARA CARLOS ALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR Y TENENCIA" Expte. N° A-

13.603/02, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo Ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C.y C.).-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**

Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: "ROSALES MARIA ESTHER S/SUCESORIO" Expte. 17589/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ROSALES. Publíquese por tres días en el diario "El Orden" y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 07 de Marzo de 2.002.-

**CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil y Comercial

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: "ROSTAGNO JUAN CARLOS S/SUCESORIO" Expte. 17800/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSTAGNO JUAN CARLOS. Publíquese por tres días en el diario "El Orden" y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 07 de Marzo de 2.002.-

**CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil y Comercial

P-3

## CONVOCATORIAS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Abril del corriente año a las 17,30 hs. en el Hotel - Posada Los Alamos sito en Gobernador Moyano y Bustillo de la ciudad de El Calafate, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2001; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea."

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**MIGUEL ANGEL FERRO**

Cerro Vanguardia S.A.  
Vicepresidente

P-1

### LERCO S.A. CONVOCATORIA

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 25-04-2002 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.-

LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES".-

**OVIDIO QUINTERO**

Presidente  
LERCO S.A.

P-4

### HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 6 de Mayo de 2002, a las 10,00 hs. en la sede de la calle Mariano Moreno N° 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2001.-
3. Consideración de la gestión del Directorio y retribución del mismo.-
4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por tres ejercicios.-
5. Distribución de utilidades.-

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

#### EL DIRECTORIO

P-5

## PREADJUDICACIONES

### EJERCITO ARGENTINO RC TAN II

**LUGAR DE CONSUTLA:** SAF RC TAN II - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ  
**HORARIOS DE CONSULTA:** DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

**Tipo de Acto Contractual:** LICITACION PRIVADA

**Nro.:** 01/02

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** CASA BENEDETTI

**Domicilio:** RAMON FALCON N° 3285 SAN MARTIN BS AS

**Renglones Adjudicados:** 01 al 14, 19, 23, 27 al 30, 42, 45 al 48, 51, 58, 61 al 70, 91, 94, 106, 120 al 123, 126, 133, 137, 139, 144, 146, 148, 150, 169 al 171, 174.-

**TOTAL:** \$ 953,98.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** FERMIN PREZ

**Domicilio:** RAMON LISTA N° 890 VILLA LINCH BS AS

**Renglones Adjudicados:** 36, 37, 38.-

**TOTAL:** \$ 39,18.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** BAJO CERO  
**Domicilio:** CARCARANA N° 1384 WILLIAMS MORRIS BS AS

**Renglones Adjudicados:** 15, 17, 18, 22, 24, 25, 31, 32, 39, 57, 71, 73, 75, 78, 82, 84, 107, 109, 114, 127, 132, 140, 142, 147, 155, 157, 158, 162, 163, 164, 172, 173, 175.-

**TOTAL:** \$ 1.946,44.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** DIEGALEX  
**Domicilio:** AV SAN JUAN 1942 PISO 9° CAP FED BS AS

**Renglones Adjudicados:** 16, 20, 21, 26, 33, 40, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 76, 79, 80, 81, 83, 95, 100 al 103, 110 al 113, 116, 125, 130, 149, 151, 154, 156, 160,

161, 165 al 168, 176, 178, 193, 195 al 197.-

**TOTAL:** \$ 2.050,75.-

P-2

### EJERCITO ARGENTINO RC TAN II

**LUGAR DE CONSULTA:** SAF RC TAN II - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ SANTA CRUZ  
**HORARIOS DE CONSULTA:** DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

**Tipo de Acto Contractual:** LICITACION PRIVADA

**Nro.:** 02/02

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** SUR ATLANTIC OIL SA

**Domicilio:** RUTA 3 KM 2404 CTE LUIS PIEDRA BUENA SANTA CRUZ

**Renglones Adjudicados:** 05, 06, 07, 09 al 18.-

**TOTAL:** \$ 8.121,29.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** ESTACION DE SERVICIO CANAL DE BEAGLE SRL

**Domicilio:** AV ROCA 1351 PTO STA CRUZ SANTA CRUZ

**Renglones Adjudicados:** 01, 02, 03, 04.-

**TOTAL:** \$ 3.528,60.-

P-2

### EJERCITO ARGENTINO RC TAN II

**LUGAR DE CONSULTA:** SAF RC TAN II - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ  
**HORARIOS DE CONSULTA:** DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

**Tipo de Acto Contractual:** LICITACION PRIVADA

**Nro.:** 03/02

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** FERNANDO FABIAN BELLONI

**Domicilio:** CALLE 77 N° 2809 SAN ANDRES

**Renglones Adjudicados:** 02, 06, 09 al 12, 17, 22 al 25, 27, 30, 31, 33, 34, 37, 39, 46, 49 al 56, 61, 72, 73, 76, 77, 114, 116, 117, 121, 122, 126, 128, 132.-

**TOTAL:** \$ 813,90.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** DISTRI-PARTS

**Domicilio:** AV EMILIO CASTRO N° 5822 CAP FED

**Renglones Adjudicados:** 01, 07, 08, 13, 14, 16, 28, 29, 35, 43, 47, 48, 57 al 60, 63 al 71, 74, 75, 78 al 86, 115, 123 al 125, 127, 129 al 131.-

**TOTAL:** \$ 479,60.-

**Nombre y Apellido Adjudicatario:** JORGE MARA SA

**Domicilio:** AV LISANDRO DE LA TORRE 1650/52 CAP FED BS AS

**Renglones Adjudicados:** 04, 05, 15, 26, 32, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 62, 87, 90, 93, 94, 118, 120, 133 al 138.-

**TOTAL:** \$ 1.551,50.-

P-2

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**LICITACION PUBLICA N° 04/2002.- ADQUISICION DE ALIMENTOS CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 19/04/2002 A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-2



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/2.002**

**"PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.- PLAZO: 120 DIAS.-**

**FECHA DE APERTURA: 23 DE ABRIL DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-**

**VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2.002.-**  
**CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-**



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**



P-1

**LLAMADO A LICITACION**

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**  
**Secretaría de Educación Básica**  
**Programa Nacional de Infraestructura**  
**Proyecto Equipamiento Escolar**

El financiamiento de la compra de equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

**Licitación Pública N° 001-CPE-02.-**

**Objeto:** Adquisición de Elementos Deportivos y Equipamiento Informático, con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 154.252,00 - (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos).-

**Fecha de Apertura:** 29 de Abril del año 2.002 - Hora: 11:00.-

**Lugar de Apertura:** Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Valor del Pliego:** SIN CARGO.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos.- (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-  
 P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3437**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 379 - APROBAR Y APROPIAR al presente ejercicio la liquidación de Licencias adeudadas a la ex-Directora de Pers. de la Dir. Gral. de Despacho del MEOP sra. Hortensia ALVAREZ.-
- 380 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la sra. Carmen PADROS de LOZADA CHAVEZ.-
- 387 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre el Gobierno Nacional y la Pcia de Santa Cruz.-... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 377 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386.- ..... Págs. 2/3

**RESOLUCIONES**

- 006-007-008-009-H.C.D.-02 - 243-M.E. y O.P.-02 - 0212-0213-0214-0215-0219-0220-0224-0233-0235-0262-I.D.U.V.-002.- ..... Págs. 3/5

**DECLARACION**

- 003-H.C.D.-02.- ..... Pág. 5

**EDICTOS**

- CORREO ARGENTINO S.A. - PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. - FERRUM S.A. - SUPERCANAL HOLDING - ETO. N° 003-MANIF. DE DESC. - MORA - TEMPORELLI - ETOS. NROS. 006-009-010-013-014 MANIF. DE DESC. - ETO, N° 015-PET. MENS. - MI BAR S.A. - AGUILAR MARAGAÑO c/VERGARA - ROSALES - ROSTAGNO.- ..... Págs. 5/7

**CONVOCATORIAS**

- CERRO VANGUARDIA S.A. - LERCO S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I.- ..... Pág. 7

**PREADJUDICACIONES**

- 01-02-03-RC TAN 11-02.- ..... Pág. 7

**LICITACIONES**

- 04-M.A.S.-02 - 01-I.D.U.V.-02 - 001-C.P.E.-02 - 021-S.P.F.-02.- ..... Págs. 7/8

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIVISION CONTRATACIONES**

**Nombre del Organismo Contratante:** SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIVISION CONTRATACIONES.-

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**  
**Tipo:** LICITACION ABREVIADA.-  
**N° 021.-**

**Ejercicio:** 2002.-

**Clase:** De etapa Unica Nacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

**Expediente N°:** 68698/2001 (D.N.).-

**Rubro Comercial:** PROD. MEDICO/FARMA-CEUTICOS/LAB.-

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LA U.5, U.6, U.12, 14, 15 y U.32.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550-2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**Plazo y horario:** EN DIVISION CONTRATACIONES: DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Lugar/Dirección:**

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

**Plazo y horario:** EN LA UNIDAD 15: DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Costo del pliego:** SIN CARGO.-

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550-2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550-2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

**Día y Hora:** EL DIA 23/04/2002 A LAS 15,00 HORAS.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar), El Instructivo y Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar); dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Conciones.-  
 P-2

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-